

PARÍS 2018

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA AÑO 2018 CON DESTINO A PARÍS.

Aprobado por Decreto de Presidencia nº 1504 de 8 de junio de 2018.....

PRIMERO.- BENEFICIARIOS Y OFERTA DE PLAZAS

El viaje a París está destinado a personas, sin límite de edad, que estén empadronados en un municipio de la provincia de Zaragoza (incluida Zaragoza capital).

Tendrán preferencia, en primer lugar, las personas empadronadas en los municipios de la provincia (excluida Zaragoza capital), y en segundo lugar, los empadronados en Zaragoza capital.

Para gozar de la preferencia que figura en primer lugar, **todas las personas incluidas en la solicitud deberán estar empadronadas en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida la ciudad de Zaragoza.**

No gozarán de esta preferencia las solicitudes en cuya ficha de inscripción figure algún solicitante empadronado en Zaragoza capital. En este caso, tendrán la misma consideración de las solicitudes para empadronados en Zaragoza capital.

Se establecerá un único plazo de presentación de solicitudes para los empadronados en los municipios de la provincia y para los empadronados en la ciudad de Zaragoza.

Se ofertan un total de **1.800 plazas** en 18 turnos de 100 plazas cada uno de ellos.

SEGUNDO.- DOCUMENTACIÓN

2.1.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR LAS SOLICITUDES DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y EN ZARAGOZA CAPITAL

- Ficha de Inscripción.
- Certificado o Volante de Empadronamiento de la persona solicitante y de todas las personas acompañantes (los certificados o volantes tienen que haber sido emitidos dentro del año 2018).

2.2.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Las personas que soliciten plaza NO DEBEN ABONAR EL VIAJE con antelación a la presentación de la Solicitud, sino que lo harán una vez que Diputación Provincial de Zaragoza les notifique la adjudicación de la plaza.

En caso de no presentar los documentos requeridos, la solicitud no será tenida en cuenta.

El abono del viaje se realizará una vez se haya notificado por parte de Diputación de Zaragoza la adjudicación de la plaza.

TERCERO.- DATOS A CUMPLIMENTAR EN LA FICHA DE INSCRIPCIÓN

Datos Personales: En cada ficha de inscripción se podrán incluir un máximo de 6 personas. La primera persona será considerada la Solicitante y las demás que figuren en la ficha serán los acompañantes. Toda notificación que la Diputación Provincial remita a los interesados se enviará al que figure como Primer Solicitante.

Número y tipo de habitaciones solicitadas.

Turnos: Se indicará el turno elegido en primera opción y los turnos en segunda, tercera y cuarta opción para el supuesto de que no hubiese plazas disponibles en el turno elegido como primera opción. (para la adjudicación de plaza se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado Sexto.)

Importante:

Ninguna persona podrá estar inscrita en más de una Solicitud. Si se observa que una persona figura en más de una solicitud, las solicitudes con todas las personas que figuran en las mismas quedarán excluidas del programa.

CUARTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo se iniciará a las 10:00 horas de la mañana del viernes día 15 de junio y finalizará a las 10:00 horas de la mañana del jueves 21 de junio de 2018.

Si por la tramitación del expediente u otros motivos se modifica este plazo, se comunicará a través de la página web de la Diputación de Zaragoza.

Las solicitudes remitidas con anterioridad o posterioridad al plazo establecido se considerarán fuera de plazo. Tal consideración implica pasar a la lista de espera que pudiera generarse.

QUINTO.- MEDIO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán **EXCLUSIVAMENTE POR VÍA TELEMÁTICA** a través del formulario que figura en la página web de Diputación Provincial de Zaragoza www.dpz.es en el siguiente enlace: <http://www.dpz.es/areas/area-de-ciudadania/servicio-de-bienestar-social-y-desarrollo/paris-2018-turismo-social-dpz>

Se habilitará una sala de autoinscripción en la sede de Diputación Provincial de Zaragoza (Plaza de España, nº 2), para que las personas interesadas puedan realizar su solicitud en los ordenadores habilitados para tal fin. Dicha sala permanecerá abierta los días 15, 18, 19 y 20 de junio en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar los datos obligatorios del formulario indicando si participan por la preferencia de las personas empadronadas en los municipios de la provincia (excluida Zaragoza capital), o por los empadronados en Zaragoza capital, y deberán cargar en el formulario, preferentemente un único archivo, donde figuren escaneados todos los certificados y/o volantes de empadronamiento de las personas que están incluidas en la solicitud.

La solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad y enviada telemáticamente, no podrá ser modificada una vez finalizado el plazo de inscripción.

A dicha solicitud se le asignará un número que será el que se utilice para el sorteo.

SEXTO.- ORDEN DE LAS SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las plazas se adjudicarán por sorteo.

A cada una de las solicitudes se le asignará un número con indicación del nº de plazas solicitadas, tipo de habitaciones y turno solicitado.

Desde el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo se elaborará una relación de solicitudes por orden numérico, número de plazas solicitadas y procedencia (provincia o Zaragoza capital). Este listado se publicará en la página web de DPZ.

La adjudicación de plazas se realizará mediante sorteo público. **El sorteo se realizará, previsiblemente, el 25 de junio a las 10 horas en Diputación Provincial de Zaragoza.**

El número resultante en el sorteo determinará el orden a partir del cual se adjudicarán las plazas. Las plazas se irán adjudicando atendiendo primero a la solicitud y en cada solicitud a la preferencia de turnos solicitados.

Las plazas se adjudicarán conforme al número y procedencia de las solicitudes:

1.- En primer lugar se adjudicarán las procedentes de empadronados en la provincia excluida la capital; para gozar de esta preferencia, todas las personas que figuran en la ficha de inscripción deberán estar empadronadas en municipios de la provincia excluida la capital.

2.- En segundo lugar, las plazas sobrantes se adjudicarán a los empadronados en la ciudad de Zaragoza, así como a las personas que empadronadas en la provincia, figuren en la misma ficha de inscripción con personas empadronadas en la capital.

La Diputación Provincial publicará en su página web <http://www.dpz.es/areas/area-de-ciudadania/servicio-de-bienestar-social-y-desarrollo/paris-2018-turismo-social-dpz> listado de adjudicaciones incluyendo primer solicitante, turno concedido y plazas adjudicadas y notificará por correo postal a los beneficiarios la adjudicación de las plazas, quedando la adjudicación supeditada al abono de la misma ante la Agencia de Viajes. Esta notificación se remitirá únicamente a la dirección de la persona que figure como solicitante en la Ficha de Inscripción.

SÉPTIMO. - ABONO DEL VIAJE

El abono del viaje supone la reserva de la plaza adjudicada.

Su abono se realizará directamente en la Agencia de Viajes adjudicataria de la Organización Técnica, mediante un número de cuenta que se indicará en la notificación de la adjudicación de plazas, y en el plazo establecido en dicha notificación.

Deberán remitir copia del justificante de ingreso a dicha Agencia, incluyendo nombres y apellidos de todas las personas beneficiarias, y nº de turno adjudicado.

En caso de no remitir el justificante en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a todas las plazas que figuran en la solicitud.

OCTAVO. - RENUNCIA

La renuncia a la/s plaza/as adjudicada/as deberán tramitarla los interesados ante la Agencia de Viajes, mediante la remisión del impreso elaborado por el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, y que figurará a pie de página de la notificación de la adjudicación de plaza, y publicado en su página web. Será dicha Agencia de Viajes la que procederá a la devolución del importe en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la misma.

NOVENO. - LISTA DE ESPERA

Desde el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo se elaborará una lista de espera con todas las solicitudes que no hayan obtenido plaza o se hayan recibido fuera de plazo.

Se establecerá un orden según el número de solicitud, y se priorizarán:

1º.- Las solicitudes que habiendo sido remitidas en plazo, no hayan obtenido plaza con procedencia, en primer lugar de los municipios de la provincia excluida la capital, y en segundo lugar de la ciudad de Zaragoza.

2º.- Las solicitudes registradas fuera de plazo indistintamente de su procedencia, provincia o ciudad.

Cuando se produzcan plazas vacantes por renuncia, desde la Agencia de Viajes se llamará por teléfono al primero de la lista de espera. Como máximo se harán dos intentos en distinta hora, y si no se obtuviese respuesta se pasará al siguiente de la lista. Así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de las plazas vacantes. Los solicitantes de la lista de espera empadronados en Zaragoza capital deberán presentar en este momento su volante de empadronamiento.